

Acta Sesión ordinaria Nº21-2024

Acta Sesión ordinaria 21-2024, celebrada el día veintisiete de agosto del veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m.

Sonia Medina Matarrita Luis Alberto Almanza Villar Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras Yesenia Carmona Anchia Adrián González Quesada Javier Cascante Rojas Hernán Aguilar Rodríguez	Presidente Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietaria Asume la Propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Concejal Suplente Síndico Suplente
AUSENTES	
Evelin Chavarría Ramos	Concejal Propietaria

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.
Licda. Danixa Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa

AUDIENCIAS

ORACION.....

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta ordinaria No. 20-2024, celebrada el 20 de agosto del 2024

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION A cargo de Hilda Amador.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

Sonia Medina Matarrita: La señora presidenta realiza la comprobación del quórum, esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita: Somete a votación la agenda esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita: Procede a la ratificación del **Acta ordinaria No. 20-2024, celebrada el 20 de agosto del 2024,** indica si alguno tiene alguna enmienda sírvase realizarla en este momento, al no haber, someto a votación la aplicación del artículo 44 del código municipal, aprobado, someto a votación la aplicación del artículo 45, aprobado. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

A cargo de Luis Alberto Almanza Villar.

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

La señora Presidenta Sonia Medina Matarrita, procede a la juramentación del sr Luis Alberto Almanza Villar el cual pertenecería a las siguientes comisiones:

COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA,
OBRAS PÚBLICAS,
CONTRATACION DEL AUDITOR,
ASUNTOS JURIDICOS,
ACCESIBILIDAD Y CONDICION,
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

Una vez juramentado queda formando parte de las comisiones permanentes y especiales.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer Oficio SFA-032-2024, enviado por Xiomara Jiménez Morales, encargada de Servicio Financieros y Administrativos, RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 2024LE-000003-0031600001 ATENCIÓN DE LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON SUPERFICIE DE LASTRE PARA EL CONTROL POR LA CONTAMINACIÓN DE POLVO.

Literalmente dice así:

Al ser las 13:00 del 26 de agosto del 2024. Se procede a brindar recomendación con respecto a lo solicitado por la Intendencia Municipal, para la contratación antes mencionada. RESULTANDO De acuerdo con el expediente administrativo generado para esta contratación, se extendió una invitación a los potenciales proveedores a través del Sistema Integral de Compras Públicas. La convocatoria se realizó el 26 de junio del 2024, mientras que la fecha límite para la presentación de ofertas se fijó para el 04 julio 2024, a las 14:01. Este proceso está registrado en el expediente electrónico 2024LE000003-0031600001 Luego de concluido el periodo de recepción de ofertas, se observaron 2 ofertas: Oferta 1. J.M.A.A DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA, 3-101-606600, Oferta económica (¢964 442.84), Puntuación obtenida 100. Oferta 2. ASFALTOS SOCIEDAD ANONIMA, 3-101-382413, Oferta económica (¢1 086 77.91), Puntuación Obtenida 78.8 Análisis de ofertas Análisis Legal: Luego de ser analizada la oferta por parte de la Licda. Danitza Durón Reyes, en calidad de Abogada Municipal, la misma indica que la oferta cumple los requisitos de admisibilidad legas establecidos para este concurso, por tal motivo la oferta es legalmente viable para esta Administración. Análisis Técnico: Luego de ser analizada la oferta por parte del Ing. David Camacho Brenes, en calidad de Coordinador de la Unidad Técnica de Infraestructura Vía, se determina que el oferente cumple con los requerimientos establecidos para este concurso, por tal motivo la oferta técnicamente es viable para esta Administración.

POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos Tel. 2650-0198, Página 2 de 3 normativa vigente en materia de Contratación Pública, el área de Servicio Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, resuelve:

Se recomienda adjudicar el procedimiento N° 2024LE-000003-0031600001 al contratista: J.M.A.A DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA. Cédula Jurídica: 3-101-606600. Encargado: José Mariana Alpízar Arredondo Partida 1: Atención de la red vial distrital de Lepanto mantenimiento periódico con superficie de lastre para el control por la contaminación de polvo. Precio ¢964 442.84 Justificaciones de recomendación. Cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones. La

oferta se ajusta a las necesidades de la Institución y el precio está acorde con lo que se solicita, existe contenido presupuestario, así se indica y aprueba en la decisión inicial de este proceso de acuerdo a la aprobación de presupuesto 001-2024 y certificación de presupuesto 026-2024 y 027-2024 emitida por la Licda. Mailyn Araya Flores. Se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS y FODESAF: CCSS, FODESAF: Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos Tel. 2650-0198 Página 3 de 3 No está afectado por las prohibiciones para contratar con esta institución ni con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones de la Ley General de Compras Públicas y su Reglamento (artículo 28 y 29), así como encontrarse al día en el pago de impuestos nacionales y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración, conforme las disposiciones de la misma normativa citada.

Una vez analizada se toma acuerdo.

Inciso b.....
Se procede a leer solicitud de audiencia enviada por Silvia María Rodríguez, Promotora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo de la persona Joven. Para el día martes 17 de setiembre del 2024, y exponer el tema. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso c.....
Se procede a leer formulario enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, supervisor del circuito 04, donde hace solicitud de nombramiento y juramentación de un miembro de la junta de educación del centro educativo de Rio Frio. Circuito 04, Lepanto Puntarenas. Renuncia el sr Freddy Chaves Rivera, cedula 602410951 y asumiría la Sra Paola Obando Villegas, cedula 504160160.

Una vez analizada se toma acuerdo.

Inciso d.....
Se procede a leer oficio IM-0697-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro Intendente Municipal, donde solicita conozca y tome acuerdo para autorizar a esta intendencia Municipal, la suscripción del convenio denominado CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEPANTO, ya fue visto y aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, en sesión ordinaria No 25-2024. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.....
Se procede a leer oficio IM-0698-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro Intendente Municipal, donde solicita conozca y tome acuerdo para autorizar a esta intendencia Municipal, la suscripción del convenio denominado CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO. Ya fue visto y aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, en sesión ordinaria No 25-2024. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso f.....
Se procede a leer oficio MP-SM-174-08-2024, enviado por la secretaria del concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, Maria Yajaira Lopez Zúñiga, consta en el acta No 25-2024, donde el señor Javier Cascante Rojas, cedula No. 110920269, Propietario y la Sra. Yesenia Carmona Anchia, cédula No. 602940096, Suplente forman parte de la junta Vial Distrital. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO VII. MOCIONES.....

ACUERDO No. 1

Presentada por JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL

Considerando 1

Que existe un interés de la Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco de Lepanto de Puntarenas, para que se realice la inscripción de la plaza de fútbol de comunidad de Cabo Blanco a través de las gestiones del Concejo Municipal del distrito de Lepanto, para que esta última, Invierta fondos propios y de otras Instituciones, sobre el inmueble para atender esta necesidad comunitaria.

Considerando 2

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 de la Ley General de Concejos Municipales N°8173, mismo que dicta:

Artículo 4° Los Concejos Municipales de Distrito tendrán las competencias locales en el respectivo distrito y podrán convenir en toda clase de alianzas de cooperación con la municipalidad del cantón y con entes públicos no territoriales. Para concertar convenios con otras municipalidades u otros concejos municipales de distrito, necesitarán la aprobación de la municipalidad del cantón al que pertenece el distrito que gobiernan y administran.

ES POR LO QUE MOCIONO PARA QUE

ACUERDO I. Para que este honorable Concejo Municipal tome en acuerdo trasladar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE CABO BLANCO al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su conocimiento y aprobación.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la moción en todas sus partes y elevar al Concejo de Puntarenas, para su conocimiento y aprobación a firmar convenio. **ACUERDO APROBADO. Aplicación del artículo 44 del código municipal, aprobado, aplicación del artículo 45, aprobado.**

Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose

Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Moción 2.....
ACUERDO No. 2

Presentada por JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL

Considerando 1

Que con el objetivo de brindar espacios institucionales para que habilite la atención personalizada y profesional a las familias que necesitan tramitar bonos de vivienda en nuestro distrito de Lepanto.

MOCIONO PARA QUE

Para que este honorable Concejo Municipal tome acuerdo de trasladar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO Lepanto y G&Q ASOCIADOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A, PARA LA ATENCION Y EL MEJORAMIENTO DEL DISTRITO EN LA PRESTACION DE SERVICIO SOBRE LA TRAMITOLOGIA DE BONOS DE VIVIENDA. Al Concejo de la Municipalidad de Puntarenas, para su conocimiento y aprobación. ACUERDO APROBADO. Aplicación del artículo 44 del código municipal, aprobado, aplicación del artículo 45, aprobado. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Moción 3.....
ACUERDO No. 3

Presentada por JAVIER CASCANTE ROJAS, CONCEJAL SUPLENTE

RESAPLADADA POR: LUIS ALBERTO ALMANZA VILLAR, CONCEJAL PROPIETARIO

Considerando 1

Valorar el alcantarillado en la ruta Nacional 21 en el sector lote baldío, costado Oeste del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas, sede Jicaral, y la propiedad del Sr Luis Angel Barrantes Castillo al Frente del MAG.

POR TANTO MOCIONO:

Para que estos entes gubernamentales revisen dicho tramo ya que afectan a personas habitantes y al curso de las aguas pluviales, porque no posee un alcantarillado adecuado debido al deterioro de las mismas.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, acoger la moción en todas sus partes, DAR PASE a la Intendencia Municipal para que eleve al ente correspondiente y poder obtener una solución inmediata. **ACUERDO APROBADO. Aplicación del artículo 44 del código municipal, aprobado,**

aplicación del artículo 45, aprobado. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

No hay

ARTICULO IX. COMISION.....

Sr Hernán Aguilar, Coordinador de la Comisión de Contratación Auditor para este Concejo Municipal, indica:

El día 27 de agosto del 2024, al ser las 4:00 p.m , se reúne la comisión de Contratación Auditor para este Concejo Municipal,

Con la presencia de Hernán Aguilar Rodríguez, Coordinador, Gilda Amador Porras, cc como Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Luis Alberto Almanza Villar y como apoyo, Licda. Xiomara Jiménez Morales y Licda. Danitza Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa

Se procede a revisar el expediente y se hacen las correcciones del Cartel, se adjunta,



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO

**Comunicación de la apertura de concurso Público Externo
CMDL-002-2024**

**para ocupar la plaza de AUDITOR(A) INTERNO(A) PM3,
nombramiento en propiedad indefinida en jornada a
tiempo completo.**

REQUISITOS MÍNIMOS:

**Formación académica:
Licenciatura en Contaduría Pública.**

**Experiencia:
Ejercicio de tres años de experiencia en el cargo de auditor en el sector público.**

**Requisitos legales:
Incorporación al Colegio profesional respectivo.
Licencia B1 vigente.**

**Salario:
Estructura Salarial Compuesta ¢881,197,00 + Pluses.
Estructura Salarial Global ¢ 1,501,500. (según Normativa Vigente).**

Nota: Las personas interesadas deberán aportar certificación de puestos desempeñados en el cargo de auditor interno o externo, periodos de trabajo y funciones desempeñadas. El interesado(a) en participar, puede consultar los detalles de la plaza y los trámites de contratación en la página web <https://www.concejolepanto.go.cr>. Se recibirán únicamente los currículums u hojas de vida de forma digital al correo electrónico kmontero@concejolepanto.go.cr. La recepción de ofertas se abre del 23 al 27 de setiembre del 2024. Hasta las 3:00 p.m del día viernes.

CARTEL PARA EL CONCURSO EXTERNO CMDL 002-2024 AUDITOR (A) INTERNO

*Con el fin de cubrir la plaza de Auditor (a) Interno, a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 y 52 del Código Municipal, y los artículos 24 y 28 de la Ley de Control Interno, se procede a iniciar **CONCURSO EXTERNO CMDL 001-2024**, para llenar dicha plaza mediante nombramiento en propiedad, sujeto al periodo normal de prueba (tres meses), con cargo a la partida presupuestaria de "Sueldos Fijos".*

1. OBJETIVOS

Los objetivos de este concurso son:

- A.** Promover al Personal Municipal de acuerdo a su desarrollo académico y personal dentro de la organización, como medio de estímulo y superación personal.
- B.** Dotar al Concejos Municipal del Distrito de Lepanto, del mejor recurso humano posible, con el propósito de garantizar la eficiencia y eficacia del servicio municipal.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. OFERTA.

El interesado (a) en participar, deberá llenar el formulario de participación dentro del Cartel correspondiente, debe de venir redactado claramente y presentado sin manchas, tachaduras, borrones, en la que indique: I.- Nombre y calidades personales, II.- La Plaza en la que desea concursar, III.- Debe adjuntar y presentar; fotocopias y originales de títulos, cédula de identidad, título y carnet de incorporación al colegio respectivo (cuando el puesto lo amerite) documentos referidos a la experiencia en el cargo pretendido, y cualquier otro requisito que fuere necesario.

Además, se recibirán únicamente los currículos vía digital al correo electrónico: **kmonte@concejolepanto.go.cr**.

2.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El formulario y el currículo adjunto con la información solicitada deberá presentarla personalmente en la **Oficina de la secretaría del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto**, o de forma digital al correo electrónico **kmonte@concejolepanto.go.cr**. (Si envía la documentación por correo el día de la realización de las pruebas y entrevista, deberá de presentar la documentación completa de forma física).

Periodo de recepción de ofertas será del **23 al 27 de setiembre del 2024**, hasta las **3:00 pm**.

2.3. FALTA DE REQUISITOS E INFORMACIÓN FALSA.

El Servidor interesado que no cumpla con los requisitos estipulados en el **Manual de Puestos del Concejo Municipal Distrito de Lepanto**, será excluido del concurso, lo cual se le notificará al interesado por escrito.

Cualquier información falsa que presente un aspirante, faculta al Concejo Municipal excluir a la persona del concurso y separarlo del cargo sin responsabilidad

patronal. Cualquier información falsa que presente un aspirante, faculta a la municipalidad a excluir a la persona del concurso.

2.4. PLAZO PARA NOMBRAMIENTO.

Una vez finalizado el proceso de reclutamiento y selección, el departamento de carrera administrativo municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitirá la nómina con no menos de tres personas elegibles al Concejo Municipal, en estricto orden descendiente de calificación. Sobre esta base, el Concejo Municipal procederá a nombrar a la persona más idónea, y dicho nombramiento, no será mayor de tres meses en periodo de prueba, posterior al periodo de prueba de previo la evaluación del superior inmediato siendo esta satisfactoria por el mismo Concejo Municipal para proceder con su nombramiento.

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

3.1. EVALUACIÓN

La evaluación de los aspirantes que reúnan todos los requisitos del cargo se realizará aplicando la prueba de idoneidad (escrita de conocimiento) y entrevista, según los porcentajes que correspondan a cada factor según el nivel de la plaza.

FACTORES / NIVELES	PROFESIONAL
NIVEL ACADÉMICO	20%
PRUEBA DE CONOCIMIENTO	40%
EXPERIENCIA EN EL PUESTO	30%
ENTREVISTA	10%

TABLA DE PORCENTAJES SEGÚN FACTORES Y NIVELES PARA CONCURSO

TEMAS POR EVALUAR:

- Código Municipal.
- Ley 8292 Control interno.
- Ley 8422 Contra la Corrupción y enriquecimiento ilícito.
- Ley 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.
 - Normas Generales de Auditoria para el Sector Público (NGASP)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Cada predictor de selección será evaluado según la siguiente tabla:

REQUISITOS ACADÉMICOS 20%

FACTOR	PORCENTAJE	PERSONAS INVOLUCRADAS
<i>Nivel Académico.</i>	20%	<i>Participante – Asesor UNGL</i>

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO 40%

FACTOR	PORCENTAJE	PERSONAS INVOLUCRADAS
<i>Prueba escrita (Examen de idoneidad). La prueba estará basada en el Código Municipal, jurisprudencia y normativa aplicable en el puesto vacante.</i>	40%	<i>Participante - Asesor UNGL</i>

EXPERIENCIA 30%

FACTOR	PORCENTAJE	PERSONAS INVOLUCRADAS
<i>Se tomará en cuenta el tiempo laborado en relación con el puesto en otros centros de trabajo tanto en el Régimen Municipal como en el sector público y privado. La experiencia</i>	30%	<i>Participante - Asesor UNGL</i>

certificada debe venir acorde a lo indicado en el cartel, en la sección: "puntos a considerar".

ENTREVISTA 10%

FACTOR	PORCENTAJE	PERSONAS INVOLUCRADAS
Entrevista Guiada.	10%	Participante - Asesor UNGL

3.2. EXPERIENCIA

La experiencia en otras instituciones públicas debe estar respaldada con una constancia de la entidad correspondiente, misma debe contener el periodo de tiempo laborado, el puesto desempeñado y una descripción general de las funciones. El nombre del superior inmediato y número de teléfono.

Cuando un aspirante invoque experiencia ajena a la función pública o prestación de servicios profesionales, debe acreditarla mediante declaración jurada privada o carta de recomendación emitida por quien recibió el servicio, debiendo indicar:

- Las calidades personales
- La descripción detallada del servicio prestado
- Fecha de inicio y término del contrato
- Calidades del receptor del servicio
- Opinión sobre el servicio recibido.
- El medio para corroborar la información brindada o declarada.

Nota:

Cuando las certificaciones son a nivel de empresa privada se constatará en SICERE y si es por servicios profesionales debe de presentar copia del contrato.

4. PERFIL DEL PUESTO (basado en el Manual de Descriptivo de Puestos vigente del **Concejo Municipal Distrito de Lepanto**).

AUDITOR(A) INTERNO (PM3)

NATURALEZA DEL PUESTO

Proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación de la organización se ejecute de acuerdo al marco normativo, legal y técnico y que el patrimonio institucional se destine para el cual le fue suministrado, estableciendo los mecanismos y acciones específicas orientadas a implementar un sistema de control interno para prevenir la sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo del patrimonio y los recursos económicos de la institución.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- *Aplicar y evaluar los mecanismos necesarios para la debida planificación, organización, seguimiento y demás labores atinentes a la actividad de auditoría interna.*
- *Gestionar los recursos humanos y económicos que requiera la auditoría interna para una eficiente gestión.*
- *Informar al Concejo Municipal sobre la gestión ejecutada, estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización y sobre asuntos relevantes.*
- *Ejercer control continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura de la medición de resultados, la detección oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.*
- *Proveer e intercambiar información con la Contraloría General de la República, así como con otros entes y órganos de control que corresponda, conforme a la legislación vigente, siempre en el ámbito de sus competencias.*
- *Coordinar y participar directamente en las conferencias finales que se realizan de previo a la comunicación formal de resultados de cada estudio, reuniones con concejales, Intendente (a) y otros funcionarios de alta jerarquía, así como con funcionarios de otras instituciones, en especial de la CGR. Además, reuniones con administrados.*
- *Establecer internamente las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones de los funcionarios de la auditoría interna con los auditados.*
- *Coordinar lo correspondiente para la formulación del plan anual de trabajo de la auditoría interna, su presentación al concejo municipal, e informar sobre sus modificaciones.*
- *Incluir y brindar mantenimiento al plan de trabajo anual en el sistema PAI (Planes de Auditorías Internas) de la Contraloría General de la República.*
- *Realizar auditorías o estudios especiales en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Así mismo, efectúa auditorías o servicios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.*
- *Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.*
- *Fiscalizar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas por la normativa técnica y jurídica tendientes a garantizar en forma razonable la eficiencia y eficacia en sus actividades.*
- *Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de*

determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

- *Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.*
- *Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.*
- *Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*
- *Emitir los informes derivados de los estudios de auditoría, bien sea de control interno, o los que se constituyen en insumo para las autoridades competentes en caso de que sea necesario establecer procesos administrativos.*
- *Atender las denuncias trasladadas por la Contraloría General de la República, o las presentadas directamente en la Unidad de Auditoría Interna.*
- *Elaborar y mantener actualizado el plan estratégico de la Unidad de Auditoría Interna.*
- *Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y gestión de la auditoría interna.*
- *No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando, ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios del Concejo Municipal o de los órganos y sujetos propios del ámbito de su competencia.*
- *Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.*
- *Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, de conformidad con los criterios emitidos sobre ese particular, por la Contraloría y otros entes.*
- *Fiscalizar que el proceso de Recursos Humanos del Concejo Municipal cumpla a cabalidad con el deber de informar, establecido en el artículo 28 de la citada Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 80 del Reglamento a la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.*
- *Presentar el Informe Final de su gestión, así como velar porque se cumplan con los lineamientos dados por la Contraloría General de la República al respecto.*
- *Realiza auditorías administrativas, operativas, financieras, gestión, tributarias, forense, sistemas, entre otras generales o estudios especiales de acuerdo con*

la Normativa Legal Vigente atinente a cualquiera de los procesos del Concejo Municipal, según el Plan Anual de Trabajo, solicitud expresa Concejo Municipal, por denuncia externa o interna y petición de la Contraloría General de la República.

- *Llevar a cabo actividades de seguimiento sobre las acciones ejecutadas por la administración municipal con miras de implementar las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna, producto de los estudios realizados.*
- *Llevar a cabo las autoevaluaciones de la calidad de la actividad de la auditoría interna.*
- *Verificar que los bienes patrimoniales, se encuentren debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre de la municipalidad, cuando se trate de bienes inmuebles o muebles sujetos a ese requisito.*
- *Efectuar la evaluación posterior a la ejecución y liquidación presupuestaria municipal*
- *Evaluar el contenido informativo, la oportunidad y la confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y otro tipo producida en el Concejo Municipal.*
- *Verificar que los recursos financieros, materiales, y humanos de que dispone la Concejo Municipal, se hayan utilizado por la administración con eficiencia, economía, eficacia.*
- *Clasificar y ordenar la documentación producida o recibida por su departamento de acuerdo al cuadro de clasificación asignado por el archivo central.*
- *Cumplir con las normas y disposiciones en materia de salud y seguridad laboral*
- *Ejecutar otras actividades que le sean asignadas por su superior inmediato, dentro del ámbito y alcances de la naturaleza del cargo.*

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere de la aplicación de principios de una disciplina, la interpretación de normativa, procedimientos y jurisprudencia y el conocimiento amplio de la gestión interna y del entorno municipal. Se trabaja con autonomía. El trabajo es evaluado por medio de resultados, informes, criterios o asesorías que realice.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Recibe supervisión del Concejo Municipal.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión de personal.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

No tiene responsabilidad por recursos económicos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional de los equipos, materiales e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se ejecutan tanto en las oficinas como en el campo, según el puesto desempeñado. Los últimos demandan desplazamientos por diferentes zonas del cantón. Existe riesgo de trabajar expuesto al sol, lluvia, frío, polvo y accidentes de tránsito, caídas, golpes, estrés laboral y problemas lumbares. Se labora dentro de la jornada ordinaria y excepcionalmente labora fuera de la jornada normal.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden generar pérdidas económicas, problemas legales, perjudicar el desempeño de otros equipos de trabajo, atrasos en la ejecución de proyectos y en general inducir a toma de decisiones equivocadas, provocando el incumplimiento de compromisos institucionales y la pérdida de imagen de la organización.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar el puesto se requiere de las siguientes capacidades:

- *Habilidad gerencial*
- *Actitud constructiva*
- *Capacidad de trabajo en equipo*
- *Orientación a resultados*
- *Proactividad*
- *Pensamiento sistémico*
- *Orientación de servicio al cliente*
- *Objetividad y Confidencialidad*
- *Planificación estratégica*
- *Relaciones interpersonales.*
- *Liderazgo.*
- *Comunicación asertiva*
- *Organización del trabajo.*

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer el puesto se requiere de los siguientes conocimientos:

- *Amplio conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la auditoría interna en el sector público costarricense.*
- *Conocimiento de las normas que regulan la auditoría en el sector gubernamental a nivel internacional. Así como las normas que regulan la auditoría en el sector privado.*
- *Amplio conocimiento en las nuevas tendencias en materia de administración y gerencia.*

- *Conocimiento de los ambientes computarizados existentes en el campo de trabajo de la auditoría interna, y preferiblemente en los de la institución.*
- *Conocimiento de los métodos de valoración del riesgo en el ambiente gerencial y en la auditoría interna.*
- *Conocimiento general de los procesos de la organización.*
- *Manejo de paquetes de Office a nivel intermedio*
- *Métodos de investigación y elaboración de informes.*
- *Gestión económica financiera y presupuestaria.*
- *Metodologías de planificación.*
- *Resolución de conflictos y métodos de negociación*
- *Otros conocimientos requeridos en el puesto que se ubique en esta clase o los que su superior requiera.*

FORMACIÓN

Licenciatura en Contaduría Pública.

EXPERIENCIA

Tres años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.

REQUISITOS LEGALES

*Incorporado al colegio profesional respectivo.
Licencia de conducir tipo B1 Vigente.*

5. SALARIO

<p style="text-align: center;">JORNADA TIEMPO COMPLETO Estructura Salarial Compuesta ₡881.197. + Pluses. Estructura Salarial Global ₡ 1 501,500. (Según Normativa Vigente).</p>

ANEXO 1

NOTA DE POSTULACIÓN

Señor (a):

Katty Montero Arce

Secretaria

Concejo Municipal de Distrito Lepanto

Estimado(a) señor(a):

Yo, _____, portador de la cédula de identidad N° _____, de acuerdo con lo que establece el Proceso de Selección **CONCURSO EXTERNO CMDL 002-2024**, para nombramiento del puesto de, _____, postulo mi nombre y manifiesto conocer en todos sus extremos las bases de este proceso de selección, por lo que me someto a lo establecido en cada una de las fases de dicho proceso.

Asimismo, adjunto a esta nota el formulario de acreditación de atestados debidamente lleno, aportando además la oferta de servicios del **Concejo Municipal de Distrito Lepanto**.

Atentamente,

Nombre: _____

Firma: _____ Cédula N° _____

CC: archivo

ANEXO 2
CUADRO DE ACREDITACIÓN DE ATESTADOS

PROCESO DE SELECCIÓN **CONCURSO EXTERNO CMDL 002-2024**

NOMBRAMIENTO:

NOMENCLATURA:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO

Nombre _____ candidato:

Cédula N°: _____

Dirección _____ electrónica:

Teléfono Móvil / Residencial: _____

Licencia de conducir: _____

Dirección Exacta:

El candidato debe llenar la siguiente información general:

FORMACIÓN ACADÉMICA: (Anote su avance de estudios en orden cronológico).

INSTITUCIÓN	PERÍODO	TÍTULO O CERTIFICACIÓN

(Aportar documentos comprobatorios en original y copia). **EXPERIENCIA LABORAL:** (Anote su información iniciando con la última).

INSTITUCIÓN O EMPRESA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO LABORADO
1-			
Puesto:			
2-			
Puesto:			
3-			
Puesto:			
4-			
Puesto:			

(Aportar documentos comprobatorios en original y copia).

Años de anualidad sector público: _____

CAPACITACIÓN OBTENIDA: Indicar los eventos de capacitación en que ha participado. (Si no le alcanza use material adicional).

INSTITUCIÓN Y NOMBRE DEL EVENTO	AÑO	HORAS DEL EVENTO (según certificado)
1-		

2-		
3-		
4-		
5-		

(Aportar documentos comprobatorios en original y copia).

HABILIDADES O DESTREZAS:

Describa sus aptitudes laborales considerando las habilidades o destrezas que usted posea y que sean afines con el perfil de este puesto (uso de vehículos, equipos y herramientas que sabe operar, manejo de personal otros.)

HABILIDAD O DESTREZA	INDIQUE TIEMPO

(Aportar documentos comprobatorios o declaración jurada).

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Según el Código Municipal en el Capítulo IV, artículo 136, sobre la Selección de Personal "No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales".

La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior No afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.

I. Cuadro de Parentesco Familiar

Grados	CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD (TITULAR / CONYUGUE)				
1°	Padre / Madre	Hijo (a)	Conyugue	Suegro (a)	Yerno / Nuera
2°	Abuelo (a)	Hermano (a)	Nieto (a)	Cuñado (a)	
3°	Bisabuelo (a)	Tío (a)	Sobrino (a)	Bisnieto (a)	
4°	Primo (a)				

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

Yo, _____, cédula de identidad número _____, Declaro () SI () NO, estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, con el Jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de este en el respectivo Departamento u oficina de trabajo.

Asimismo, con fundamento en el siguiente cuadro de las relaciones de parentesco, doy fe que los(as) funcionarios(as) que indico, tienen algún grado de parentesco con mi persona, tanto en línea recta o directa y colateral, como por consanguinidad y afinidad:

Nombre _____ completo _____ del _____ familiar:

Cargo _____ actual:

Declaro que conozco la pena por falso testimonio.

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTO LEGAL

Según el Código Municipal en el Capítulo II, artículo 128, inciso e, sobre la Selección de Personal "Firmar una declaración jurada garante de que sobre sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal".

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

Yo, _____, cédula de identidad número _____, Declaro () SI () NO, tener impedimento legal para estar vinculado laboralmente con la administración pública municipal.

Declaro que conozco la pena por falso testimonio.

Fecha: _____

Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Al mismo tiempo se corren las fechas del cronograma quedando de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE LA COMISION DE CONTRATACION DE AUDITOR (A)

Labor o actividad	Fechas	Responsable
Elaboración y aprobación del cartel de contratación.	27 de agosto, 2024.	Concejo Municipal
Divulgación del concurso y periodo de recepción de ofertas	Del 9 al 27 de setiembre, 2024.	UNGL
Filtración de las ofertas (CV) recibidos	Del 30 al 04 de octubre, 2024.	UNGL
Realización de pruebas de conocimiento y entrevistas	7 al 9 de octubre, 2024.	UNGL
Acuerdo de resultados.	14 al 16 de octubre, 2024.	UNGL
Terna		
Comunicación de los resultados a participantes y	17 y 18 de octubre, 2024.	Concejo Municipal

**periodo de
apelación**

Comunicación a la CGR 21 al 23 de octubre, del 2024. Concejo Municipal

Se toma acuerdo. Elevar al Concejo Municipal de Distrito Lepanto y solicitarle se acoja y apruebe el informe de comisión, donde se presenta el CARTEL Y CRONOGRAMA. Se DE PASE a la Intendencia Municipal para la publicación del Cartel. EN TODOS los medios publicitarios (redes Sociales, del Concejo Municipal, UNGL, colegio de Contadores, Gaceta, para que sea conocido y se presenten propuestas ante este concejo, para el puesto de Auditor (a) del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. **ACUERDO APROBADO. Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Ingresa Juan Luis Arce al ser las 6:34 p.m

Sr Javier Cascante, Saluda a los presentes, se refiere a la moción presentada, sobre el alcantarillado que esta por el Centro Agrícola Cantonal, vivienda que se encuentra sobre la ruta 21, para que nos ayude con eso.

Sr Juan Luis Arce, saluda y se refiere que se presenta tarde ya que andaba atendiendo una emergencia.

Le contesta al señor Cascante, e indica que eso la ha visto el Ing. Yefry Nuñez, tiene que construirse una cuneta, y dispondría las aguas de ADECOMAD, ellos tienen que cambiar el sistema, se tiene que hacer un cambio de alcantarilla. El tema que se ocupa es verano para intervenir eso, se debe de atender las emergencias, se debe de tener paciencia y prudencia, para no exponernos, los niveles de agua compromete a niños, hay lugares donde la ambulancia y bomberos no podían entrar, sin meter derrumbes.

Sr Luis Alberto Almanza. Indica el proyecto viene desde arriba, se debe recomendar en un diámetro de alcantarilla más grande, hasta un puente, desde el cerro, eso acarrea problemas, una rama obstruye una alcantarilla.

Sra. Presidenta Municipal Sonia Medina, le pregunta al señor Intendente, que ella y Gilda deben de asistir a Nicoya, si las pueden llevar en el carro.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No 4: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Oficio SFA-032-2024, enviado por Xiomara Jiménez Morales, encargada de Servicio Financieros y Administrativos, RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 2024LE-000003-0031600001 ATENCIÓN DE LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON SUPERFICIE DE LASTRE PARA EL CONTROL POR LA CONTAMINACIÓN DE POLVO.

2- Según Justificaciones de cumplimiento.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar las

recomendaciones de adjudicar el procedimiento N° 2024LE-000003-0031600001 al contratista: J.M.A.A DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA. Cédula Jurídica: 3-101-606600.

Encargado: José Mariana Alpízar Arredondo.

Partida 1: Atención de la red vial distrital de Lepanto mantenimiento periódico con superficie de lastre para el control por la contaminación de polvo. Precio ¢964 442.84. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso b.....

ACUERDO No 5: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de audiencia enviada por Silvia María Rodríguez, Promotora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo de la persona Joven.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar recibir en audiencia para el martes 17 de setiembre del 2024, hora 5:30 p.m, con una duración de 35 minutos. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso c.....

ACUERDO No 6: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración formulario enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, supervisor del circuito 04, donde hace solicitud de nombramiento y juramentación de un miembro de la junta de educación del centro educativo de Río Frío. Circuito 04, Lepanto Puntarenas. Renuncia el sr Freddy Chaves Rivera, cedula 602410951 y asumiría la Sra. Paola Obando Villegas, cédula 504160160.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, nombrar a la Sra. Paola Obando Villegas, cedula 504160160, como miembro de la junta de educación del centro educativo de Río Frio. Circuito 04, Lepanto Puntarenas. Se recibe en audiencia para el martes 3 de setiembre del 2024, hora 5:30 p.m en la sala de sesiones. **ACUERDO APROBADO** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso d.....

ACUERDO No 7: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-0697-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro Intendente Municipal, donde solicita conozca y tome acuerdo para autorizar a esta intendencia Municipal, la suscripción del convenio denominado CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEPANTO, ya fue visto y aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, en sesión ordinaria No 25-2024.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, autorizar al Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal a firmar CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEPANTO. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso e.....

ACUERDO No 8: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-0698-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro Intendente Municipal, donde solicita conozca y tome acuerdo para autorizar a esta intendencia Municipal, la suscripción del convenio denominado CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO. ya fue visto y aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, en sesión ordinaria No 25-2024.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, autorizar al Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal a firmar CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso f.....

ACUERDO No 9: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio MP-SM-174-08-2024, enviado por la secretaria del concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, Maria Yajaira Lopez Zúñiga, consta en el acta No 25-2024, donde el señor Javier Cascante Rojas, cedula No.

110920269, Propietario y la Sra. Yesenia Carmona Anchia, cedula No. 602940096, Suplente forman parte de la junta Vial Distrital.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, dar por conocido y notificar a la Intendencia lo acordado. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso g.....

ACUERDO No 10: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración informe de la Comisión de Contratación del Auditor (a) por tiempo indefinido para el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **se ACUERDA con cinco votos**, aprobar el Cartel y el Cronograma Presentado, **DAR PASE** a la Administración para que se proceda con la publicación del concurso como corresponde en todos los medios posibles. (Redes Sociales, del Concejo Municipal, UNGL, colegio de Contadores, Gaceta, para que sea conocido y se presenten propuestas ante este concejo, para el puesto de Auditor (a) del Concejo Municipal de Distrito Lepanto). Se adjunta Cartel. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso h.....

ACUERDO No 11: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cinco votos, aprobar sesión extraordinaria para el día martes 3 de setiembre del 2024, hora 4:00 p.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO III. APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO IV. PALABRAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTICULO V. PUNTO UNICO: RECIBIR A LA SRA LUZ BERROCAL, SRA ALEXANDRA HERNANDEZ, DR JUAN GABRIEL LEDEZMA. TEMA. PROBLEMA DE LA GENTE INDIGENTE. ACUERDO APROBADO. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio

Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso I.....

ACUERDO No 12: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cinco votos, APROBAR el cronograma presentado por la Comisión de Contratación del Auditor (a), por tiempo indefinido para el Distrito de Lepanto. Archivar en expediente.

CRONOGRAMA DE LA COMISION DE CONTRATACION DE AUDITOR (A)

Labor o actividad	Fechas	Responsable
Elaboración y aprobación del cartel de contratación.	27 de agosto, 2024.	Concejo Municipal
Divulgación del concurso y periodo de recepción de ofertas	Del 9 al 27 de setiembre, 2024.	UNGL
Filtración de las ofertas (CV) recibidos	Del 30 al 04 de octubre, 2024.	UNGL
Realización de pruebas de conocimiento y entrevistas	7 al 9 de octubre, 2024.	UNGL
Acuerdo de resultados.	14 al 16 de octubre, 2024.	UNGL
Terna		
Comunicación de los resultados a participantes y periodo de apelación	17 y 18 de octubre, 2024.	Concejo Municipal
Comunicación a la CGR	21 al 23 de octubre, del 2024.	Concejo Municipal

ACUERDO APROBADO. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales. Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Aplica los artículos 44 y 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las seis y cuarenta y cinco de la noche de este día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....UL.....